

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Referencia: 110014003081-2019-0151300

Como quiera que la liquidación del crédito allegada por la parte demandante vista a folio 119 no fue objetada dentro del término de traslado y se ajusta a derecho, el despacho de conformidad con el artículo 446 del C.G.P., le imparte aprobación.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ERIKA MENDEZ ACERO'.

ERIKA MARITZA MENDEZ ACERO

Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 021 del 12
de junio de 2020, fijado en la Página Web de la rama Judicial a
las 8:00 A.M

**LUIS LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario**